

a) Impartidos en Instituciones Públicas, por cada curso igual o superior a 40 horas lectivas .....	0,25
b) Impartidos en el Sector Privado por Empresas de reconocido prestigio, por cada curso igual o superior a 40 horas lectivas .....	0,20
Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada .....	0,30
Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada .....	0,30
Hasta un máximo de .....	1,50
Únicamente se valorarán aquellas acreditaciones de acciones formativas que especifiquen la duración en horas de las mismas.	

**TITULACIONES**

Se valorarán las titulaciones Oficiales relacionadas con las competencias genéricas del Area de actividad a que corresponde la plaza convocada, entre la cuales se encuentran: Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Empresariales o Económicas. Por cada Título Superior, 1 punto, hasta un máximo de ..... 2,00

**B) FASE DE OPOSICION.**

Los ejercicios de la oposición serán todos ellos obligatorios y eliminatorios, excepto el cuarto, que será voluntario.

*Primer ejercicio.*— Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos, de entre los comprendidos en el programa contenido al final de las presentes Bases.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor, cuestiones relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo 10 minutos.

*Segundo ejercicio.*— Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a determinar las aptitudes y personalidad del aspirante, en relación con las funciones propias de la plaza que se convoca.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un Gabinete especializado.

*Tercer ejercicio.*— Consistirá en la elaboración de una Memoria sobre organización y funcionamiento de un Servicio Municipal de Protección Civil. El aspirante que no presente la Memoria, por sí o a través de tercera persona, en el plazo de presentación de instancias, quedará automáticamente eliminado del proceso selectivo.

La Memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y experiencia del aspirante, fijándose su extensión, en un límite mínimo de 30 folios y máximo de 60 mecanografiados a doble espacio.

Se presentarán original y 5 copias, y será expuesta verbalmente, en los días y horas que señale el Tribunal, siendo la exposición pública, a viva voz, no leída, y sin ninguna nota, esquema o apunte, y con una duración máxima de media hora.

Concluida la exposición el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y solicitar cuantas explicaciones, aclaraciones o justificaciones estime precisas, en relación con los criterios mantenidos por el opositor y sobre las conclusiones que haya formulado.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición oral, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

*Cuarto ejercicio (Prueba voluntaria).*— Consistirá en la acreditación del conocimiento de uno o varios idiomas de entre los siguientes: inglés, francés o alemán, en la forma que determine el Tribunal, bien mediante una conversación oral sobre un tema que aquél fije o mediante una traducción directa o inversa.

Para someterse a este ejercicio, los opositores deberán indicarlo expresamente en el apartado 25 A) del impreso de solicitud.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Técnico o Titulado de Grado Medio o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones; debiendo, los/as aspirantes minusválidos/as, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del INSERSO y sus equivalentes en las Comunidades Autónomas, en su caso.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir B-1

**III. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en el Registro General, debiendo ir acompañadas tanto de la Memoria exigida en la base 1.8, como del currículum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

Para someterse a la prueba voluntaria, deberá indicarlo expresamente en el apartado 25 A). Los/as residentes en otras localidades podrán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Servicio de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

**3.2. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3. Lugar de presentación.**

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3.4. Defectos de las solicitudes.**

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará si más trámite.

**IV. ADMISION DE CANDIDATOS/AS**

**4.1. Admisión a la práctica de las pruebas selectivas.**

Para ser admitido/a a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

**4.2. Lista de admitidos/as y excluidos/as y su publicación.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los/as aspirantes excluidos/as, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**4.3. Errores de hecho.**

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artº 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4.4. Admisión provisional de aspirantes a la realización de los ejercicios.**

Si algún/a aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos/as y tampoco constase en la de admitidos/as, a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial, una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los/las aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los/as interesados/as.

**V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION**

**5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará con puesto por los miembros que a continuación se indican:**

**Presidente:**El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Un representante del Profesorado Oficial de la Universidad de La Rioja

El Coordinador del Area de Protección Ciudadana o funcionario que a su propuesta designe la autoridad competente.